

RÍO BUENO, mayo 08 de 2020



DECRETO EXENTO
Nº1678.- / VISTOS:
ID DOC: 388401.

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.-Decreto alcaldicio N° 465 de fecha 23.04.2020 que nombra secretaria subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.-Oficio N° 141/2020 servicio nacional de la mujer y la equidad de género.
- 3.- decreto exenta N°1651, con fecha 04.05.2020.-

CONSIDERANDO

1.-Como es de público conocimiento y producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial de COVID-19.

Con fecha 18 de marzo del 2020 el gobierno de Chile decreto un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública mediante el decreto supremo N°104, estableciéndose medidas preventivas por la autoridad sanitaria que favorezcan el distanciamiento o confinamiento social y la protección de los grupos de riesgo, tales como los toques de queda, cuarentena comunal, personales obligatorias o preventivas y las suspensiones de clases en todos los establecimientos educacionales.

El programa 4 a 7 del área mujer y trabajo es una política pública orientada a contribuir al acceso y permanencia laboral de las mujeres atendiendo un factor gravitante como es el cuidado y protección de los niños y niñas que estén a su cargo de edades 6 a 13 años.

En el contexto actual nacional, **NO SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO**, al objetivo fundamental en esta área programática ya que los establecimientos educacionales se encuentran cerradas, por la pandemia producida por el brote del virus COVID-19. Es necesario congelar la ejecución de la implementación del programa 4 a 7 en vuestra comuna, mientras se encuentren cerrados los establecimientos educacionales.

DECRETO:

1.- por Extemporaneidad, Póngase termino al convenio N° 496, aprobado con el decreto exento N°1440 de fecha 23.03.2020 de la profesional doña **GABRIELA MARYORIE SOLIS PAFIAN**, Cedula de Identidad N°18.288.374-3, encargada y monitor del programa 4 a 7 de sernameg, que se ejecuta en el establecimiento educacional Pampa Ríos, en la comuna de Río Bueno, con fecha del 30 de abril del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE